

A ese fin se encamina el trabajo no interrumpido de sus Seminarios y Laboratorios, ampliado en Berlín en ocasión del Centenario de su Universidad—por si no fuese bastante—, con Institutos de Investigación independientes, pero en íntimo contacto con la Universidad misma y con la Academia de Ciencias, realizándose así el plan propuesto por Humboldt como complemento de la Universidad Alemana.

## APÉNDICES

NOTICIA CRÍTICO-BIBLIOGRÁFICA

✠ AVISOS Á LOS ESTUDIANTES EX-  
TRANJEROS ✠ REGISTRO DE LA MA-  
TERIA DE LAS NOTAS

## NOTICIA CRÍTICO-BIBLIOGRÁFICA

---

La bibliografía alemana es copiosísima en la materia: las obras de que doy aquí noticia no son sino aquellas que por su carácter especial me sirvieron más frecuentemente de consulta. No tienen todas la misma importancia y categoría, pero ninguna es desdeñable como documento en trabajos de la índole del presente. Hallan su complemento en las leyes y disposi-

ciones que también cito, pues sin el examen directo de ellas y de su resultado en la práctica, este género de estudios no puede ser ni original ni fructuoso. La enumeración que sigue es complemento de las notas especiales que van en el cuerpo del libro, siempre que conviene para la mejor comprensión del texto.

Cuanto concierne á *La instrucción pública en el Imperio Alemán*<sup>35</sup> fué expuesto por W. Lexis, con autorización oficial, en una obra que lleva ese título, publicada en 1904, con la colaboración de nu-

<sup>35</sup> *Das | Unterrichtswesen | im Deutschen Reich | Aus Anlass der Weltausstellung in St. Louis unter Mitwirkung | zahlreicher Fachmänner herausgegeben | von | W. LEXIS | Berlin | Verlag von A. Asher & Co | 1904. (Seis volúmenes.)*

merosos especialistas. Trata el tomo primero de las *Universidades*; el segundo, de las *Escuelas superiores y de niñas*; el tercero, de la *Instrucción popular*; y el cuarto —dividido en tres volúmenes—, de las *Escuelas técnicas*, en este orden: superiores, de ramos especiales, medias é inferiores.

*La historia de la enseñanza científica en las Escuelas y Universidades Alemanas*<sup>36</sup>, es una obra de Paulsen, tenida como clásica en la materia: es complemento de la misma, otra del propio autor, *Las*

<sup>36</sup> *Geschichte | des | Gelehrten Unterrichts | auf den deutschen Schulen und Universitäten | von Ausgang des Mittelalters bis zur Gegenwart. | Mit besonderer Rücksicht | auf den klassischen Unterricht. | von | Dr. Friedrich PAULSEN, | A. O. Professor an der Universität zu Berlin. | Leipzig, | Verlag von Veit & Comp. | 1885. (Un volumen.)*

*Universidades Alemanas y los estudios universitarios*<sup>37</sup>: ambas están escritas desde un punto de vista ecléctico, casi siempre acertado, aunque en alguna ocasión sobradamente optimista. *La enseñanza universitaria y las necesidades de la actualidad*<sup>38</sup>, por E. Bernheim, es un breve estudio interesante para nuestro objeto, por exponerse en él con toda independencia algunas de las dificultades con que se tropieza en la práctica para la aplicación de los actuales métodos: de

<sup>37</sup> *Die | deutschen Universitäten | und | das Universitätsstudium | von | Friedrich PAULSEN Berlin | Verlag von A. Asher & Co. | 1902. | (Un volumen.)*

<sup>38</sup> *Der | Universitätsunterricht | und | die Erfordernisse der Gegenwart | von | Ernst BERNHEIM | o. Professor an der Universität in Greifswalde | Berlin | S. Calvary & Co. | 1898. | (Un folleto.)*

las reformas que propone hablé ya, separadamente, en su oportunidad.

En *La tarea de las Universidades*<sup>39</sup>, por Dorner; en *Las Escuelas superiores de Alemania á principios del siglo XX*<sup>40</sup>, por Hugo Müller, y en *Nuestras Escuelas superiores y las exigencias del siglo XX*<sup>41</sup>, por Riedler, examínanse asuntos merecedores para nosotros, de particular atención: la verdadera inde-

<sup>39</sup> *Die Aufgabe | der Universitäten | Rede zum 27. Januar gehalten in | der Aula der Albertus-Universität | zu Königsberg | von | Professor D. Dr. DORNER | Leipzig 1904 | Verlag der Durr'schen Buchhandlung. | (Un folleto.)*

<sup>40</sup> *Das | höhere Schulwesen | Deutschlands | am Anfang des 20. Jahrhunderts | von | Professor Dr. Hugo MÜLLER | Oberlehrer am Ludwig-Georgs-Gymnasium in Darmstadt | Stuttgart. | Chr. Belser'sche Verlagsbuchhandlung und Buchdruckerei. | 1904. (Un folleto.)*

<sup>41</sup> *Unsere Hochschulen | und die Anforderungen des | zwanzigsten Jahrhunderts. | Von | A. RIEDLER, | Berlin, 1898. | (Un folleto.)*

pendencia de las Universidades en su labor científica; el valor relativo de las lenguas muertas como medio de cultura, y la fusión de las Escuelas Politécnicas y las Universidades.

*El Alemán y su patria*<sup>42</sup>, es un libro de Gurlitt, curiosa mezcla de observaciones justas y de puerilidades candorosas. Sin transición pasa en su estilo de lo altisonante á lo familiar; pero tiene todo en él un fondo de sinceridad y buena fe, hasta en sus apasionamientos, una documentación directa, tanto de lectura como de propio conocimiento, que para los imparciales le hace de sumo interés, especial-

<sup>42</sup> Ludwig Gurlitt, *Der Deutsche und sein Vaterland*. Berlin.

mente en lo que se refiere á la educación gimnasial.

La evolución educadora é ilustradora de Alemania, con relación á la historia de la cultura y de la Pedagogía general, está estudiada con diversos criterios en la *Historia de la Educación*, de Schmid<sup>43</sup>, en la *de la Pedagogía*, de Raumer<sup>44</sup>, en la de Karl Schmidt<sup>45</sup>, en la de Ziegler<sup>46</sup>, y en la *Historia de la Educa-*

<sup>43</sup> *Geschichte der Erziehung | von Anfang an bis auf unsere Zeit | K. A. SCHMID | Stuttgart | 1884-1902. (Cinco volúmenes.)*

<sup>44</sup> *Geschichte der Pädagogik | vom | Wiederaufblühen klassischer Studien bis auf | unsere Zeit | Von | Karl von RAUMER | Langensalza | 1897-1898. (Cuatro volúmenes.)*

<sup>45</sup> *Geschichte der Pädagogik | von | Karl SCHMIDT | 1890. (Tomo I de la 4.<sup>a</sup> edición.)*

<sup>46</sup> *Geschichte der Pädagogik | mit besonderer Rücksicht | auf das höhere Unterrichtswesen | von Theobald ZIEGLER | 1904. (Un volumen.)*

ción, de Heubaum<sup>47</sup>. Teniendo en cuenta que los juicios de Raumer son sobrado teológicos; que Ziegler, á diferencia del antes citado Paulsen, es gran admirador de los tiempos pasados, y que las deficiencias de Schmid se completan y rectifican con la erudición moderna de la valiosísima obra de Heubaum, podremos formarnos un sentido justo de ese proceso educativo é ilustrador.

Los reglamentos escolares, libros de texto y misceláneas pedagógicas de los países de lengua alemana, publícalos con la cooperación de varias personas competentes, K. Kehrbach, desde 1886, por

<sup>47</sup> Alfred HEUBAUM. *Geschichte des Bildungswesens seit der Mitte des siebzehnten Jahrhunderts*. 1905.

encargo de la Sociedad de Historia de la Educación y de la Escuela alemana<sup>48</sup>.

Todo lo que atañe á la *Real Universidad Federico Guillermo, de Berlín*, está, salvo alguna disposición reciente, en la Recopilación sistemática de las disposiciones legales, constitutivas y reglamentarias de la misma, formada por encargo del ministro von Gossler, por el Dr. Daude, juez de la Universidad<sup>49</sup>.

Los reglamentos que cito, como muestra del espíritu que informa la

<sup>48</sup> *Monumenta germaniæ pædagogica*. (Hasta 1910, 44 volúmenes.)

<sup>49</sup> *Die | Königl. Friedrich-Wilhelms-Universität | zu | Berlin. | Systematische Zusammenstellung | der | für dieselbe bestehenden gesetzlichen, statutarischen und reglementarischen Bestimmungen. | ... Dr. DAUDE. | Berlin, 1887. (Un volumen.)*

disposición y las resoluciones de los exámenes, son el Reglamento de examen para los candidatos del Profesorado en las Escuelas superiores de Prusia, del 12 de Septiembre de 1898, y el Reglamento de la preparación práctica de los candidatos para el Profesorado en las mismas Escuelas superiores, del 15 de Marzo de 1890, y el apéndice complementario de la edición de Berlín, 1906<sup>50</sup>.

Después de vistas directamente las escuelas alemanas y de haberlas estudiado á través de los

<sup>50</sup> *Ordnung der Prüfung für das Lehramt / an höheren Schulen in Preussen / vom 12. September 1898 / und / Ordnung der praktischen Ausbildung / der Kandidaten für das Lehramt / an höheren Schulen in Preussen / vom 15. März 1890 / Nebst ergänzendem Anhang / Berlin, 1906. (Un folleto.)*

tratadistas nacionales, conviene tener en cuenta cómo las miran los críticos extranjeros, siempre que éstos sean dignos de crédito y hayan formado directamente su opinión personal.

Para nuestro objeto son muy útiles, desde sus diferentes puntos de vista, las observaciones que hacía Didon en 1902 (*Revue des Deux Mondes*, de 1.º de Febrero), las que hace Le Bon en *Psychologie de l'Education* (1910, Paris), las del americano Russel en *The German High schools*, 1899, y en *Los fundamentos del Siglo XIX* el inglés Houston Stewart Chamberlain (1909)<sup>51</sup>.

<sup>51</sup> *Houston Stewart Chamberlain / Die Grundlagen / des / Neunzehnten Jahrhunderts / (IX. Auflage) / München 1909. (Dos volúmenes.)*

De los trabajos ya doctrinales, ya de polémica, que por tratar asuntos conexos al de esta obra, examiné, sin prejuicio alguno de escuela—lo mismo de los iniciadores como Humboldt que de los evolucionistas y aun revolucionarios de ayer y de hoy—, ya queda dada debida cuenta en el cuerpo del libro y en las notas correspondientes, abreviando así este resumen bibliográfico.

#### AVISOS A LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

---

En un impreso intitulado *Informes á los extranjeros que quieran frecuentar la Univerdad de Berlín*, se les advierte, entre otras cosas, las siguientes, que transcribo por si á alguien le fueren más tarde directamente útiles, y porque lo son en general para el conocimiento de la vida universitaria:

«I. La admisión al estudio impone la matrícula y que ésta se haga personalmente. Las matrícu-



las tienen lugar, para el semestre de verano, del 15 de Abril hasta el 5 de Mayo; para el semestre de invierno, del 15 de Octubre hasta el 5 de Noviembre; las tarjetas de admisión han de recogerse del conserje del edificio universitario. Los estudiantes que lleguen después, sólo pueden matricularse con el permiso del *Curatorio* de la Universidad, y por motivos especiales. El semestre de verano dura desde el 15 de Abril hasta el 15 de Agosto; el semestre de invierno del 15 de Octubre al 15 de Marzo. Para la matrícula son necesarios: 1) Certificado oficial de poseer una instrucción escolar suficiente. Por regla general, sirve sólo como testimonio bastante el certificado de madurez (*Maturitätszeug-*

*nis*) de un Gimnasio clásico, Liceo ó establecimiento equivalente: tratándose de americanos del Norte y de ingleses ha de tenerse el grado de Bachiller en artes ó de Maestro en artes (B. A. ó M. A.). Los certificados deberán presentarse originales, con su traducción respectiva autorizada oficialmente; sólo después de presentados los documentos se decidirá sobre la admisión. 2) Los certificados de salida de otras Universidades y Academias, si se han frecuentado, y los de grados académicos, si se han adquirido. 3) Documentos de legitimación (pasaporte, y si se pide, certificados de conducta, extendidos por la autoridad de policía del último lugar de residencia en el extranjero). 4) Si se pide, asimismo,

la prueba de poseer los medios de subsistencia necesarios. No hay lugar á exámenes de admisión.»

(Los artículos II, III, IV y parte del V son referentes al plan de lecciones y de clases de que ya se trató ampliamente en otra parte de este libro.)

«V. Todo estudiante matriculado debe inscribirse por lo menos en una clase privada, si quiere que se le cuente el semestre en caso de examen, ó que no se le borre del registro de la Universidad. Los Seminarios é Institutos están provistos casi siempre de valiosas bibliotecas especiales á disposición de los estudiantes que quieran profundizar el conocimiento de un ramo determinado de la ciencia. Su uso está libre de gastos, aunque

generalmente va precedido de un examen verbal ó por escrito, del que debe salirse aprobado.

»VI. Para aquellos estudiantes extranjeros que no conozcan suficientemente el idioma alemán se han establecido cursos especiales á fin de lograr el más pronto conocimiento de esta lengua, y de facilitarles la comprensión de las clases propiamente dichas. Los datos detallados sobre estos cursos se encuentran en el índice de clases y en el cuadro de avisos.

»VII. Los exámenes de doctor están regulados en cada Facultad por prescripciones especiales. Estas prescripciones pueden obtenerse impresas en el registro de la Universidad.

»VIII. Se dan gratuitamente informes sobre todas las cuestiones relativas al estudio, en la oficina de información de la propia Universidad (Akademische Auskunftsstelle, Berlín C. 2, Platz am Opernhause.)

»*Los gastos del estudio*, además de la cuota general de matrícula, importan 18 marcos. Pero quienes hayan estudiado antes en una Universidad del Imperio Alemán ó en las Universidades de Viena, Praga—Universidad alemana—, Graz, Innsbruck, Basilea, Berna, Ginebra, Lausana y Zurich, pagarán sólo 9 marcos. Esta rebaja no tiene lugar, cuando han transcurrido cuatro semestres desde la salida del estudiante de otra de esas Universidades. Además deben pagarse por

cada semestre: cuota de auditorio, 5 marcos; fondo de estudiantes, 0,50 marcos; caja de enfermos, 2 marcos—en cambio, se concede tratamiento médico libre en caso de enfermedad—, y cuotas de instituto, 5 marcos. Esta última cuota sólo para estudiantes de Medicina, Odontología, Farmacia y Ciencias naturales. Las clases privadas puramente teóricas, cuestan 5 marcos al semestre por cada hora semanal. Así, por ejemplo, por cuatro horas semanales hay que pagar 20 marcos por semestre; pero si se toma semanalmente una clase de una hora cuesta 10 marcos. En muchas clases y ejercicios, que van acompañados de trabajos por escrito, experimentos, operaciones y demostraciones, el pago que debe

hacerse asciende hasta 120 marcos por el semestre. Detalles sobre el particular se obtienen en la *Quästur*.»

## REGISTRO

DE LA MATERIA DE LAS NOTAS QUE NO SON BIBLIOGRÁFICAS, SINO AMPLIACIÓN Ó COMPLEMENTO DEL TEXTO, POR ORDEN METÓDICO DE LOS ASUNTOS.

	Págs.
Obligación de asistir á la escuela, y duración de los estudios en Alemania. .	100
Inamovilidad de todo el personal docente.—Derecho á pensión. . . . .	94
Formación de los maestros de las <i>escuelas populares</i> .—Facilidades que se dan á los que se quieren dedicar á esta enseñanza. . . . .	114
Sueldos de los maestros de las <i>escuelas populares</i> . . . . .	112
Fondo de pensiones para viudas y huérfanos (disposición aplicable á todo el personal docente, excepto el profesorado universitario). . . . .	97
Pensiones de los maestros de la escuela popular. . . . .	95
Pensiones de las viudas y de los huérfanos del personal docente. . . . .	66
La <i>escuela media</i> y sus maestros. . . . .	130
Sueldos de los maestros de <i>Gimnasios</i> , <i>Escuelas reales</i> , etc. . . . .	126
Retiros de los maestros de <i>Gimnasios</i> ..	126

	<u>Págs.</u>
Sueldos y emolumentos de los profesores ordinarios y extraordinarios en las <i>Universidades</i> de Prusia.—Honorarios percibidos de las cuotas pagadas por los alumnos. . . . .	64
Pensiones para viudas y huérfanos de los profesores de la <i>Universidad</i> de Berlín. . . . .	66
<i>Lectores</i> y su remuneración. . . . .	67
Avisos y advertencias á los extranjeros que quieren inscribirse en la <i>Universidad</i> de Berlín. (Apéndices). . . . .	219
Disciplina del cuerpo docente y del profesorado universitario. . . . .	23
Facultades disciplinarias sobre los estudiantes. . . . .	26
Voto de los profesores en la elección del Rector. . . . .	27
Relaciones entre el Gobierno y las <i>Universidades</i> .— <i>Curator</i> y <i>Curatorio</i> . . .	28
Variedad y extensión de las lecciones universitarias. . . . .	30
Derechos y categoría de los profesores. . . . .	42
Examen de Estado. . . . .	48
Reglamentos de exámenes. . . . .	49
Posición de los estudiantes en el Derecho civil común. . . . .	137
Concepto de algunos tratadistas sobre la severidad del régimen gimnasial. .	121





